



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - FIRMA Y DESPACHO DTO. HIGIENE URBANA - CIARNIELLO MARTÍN - LEG. 25208/1 - EX-2025-00703280- -MUNIMDP-DTHU#EMSUR

---

**VISTO** lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00703280- -MUNIMDP-DTHU#EMSUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden 2 la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos del Ente solicita otorgar la firma y despacho del Departamento Higiene Urbana al agente CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO – Legajo N° 25208/1 – cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) modulo 48 horas semanales.-

Que lo tramitado responde a la necesidad de cubrir las demandas propias de la dependencia ya que el titular del cargo, PARRAGA, CRISTIAN HECTOR CARLOS - Legajo N° 24496/1, fue designado desde el 01/10/2025 mediante Decreto DECFC-2025-2200-E-MUNIMDP-INT, como Director de Higiene y Servicios Urbanos.-

Que el agente CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO se encuentra actualmente a cargo de la División Operativa Higiene Urbana, quien cuenta con la experiencia de las tareas operativas y administrativas del área y el perfil adecuado para lo requerido.-

Que en Orden 4 la Dirección Ejecutiva de Servicios del Ente otorga V°B° a lo tramitado.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Encomiéndose, a partir de la fecha de su notificación al agente CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO – Legajo N° 25208/1 – cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) módulo 48 horas semanales, la firma y despacho del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, sin perjuicio de sus funciones específicas y hasta el correspondiente llamado a concurso, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.-



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - RETRIBUCIÓN ESPECIAL POR 30 AÑOS - AGTE. PERTICARARI MARIANO RAÚL - LEG. 16.550/2 - EX-2025-00603298- -MUNIMDP-DP#EMSUR

---

**VISTO** el DECFC-2025-2379-E-MUNIMDP-INT, dictado el 3 de Noviembre de 2025, por el cual se acepta la renuncia del Director General Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º del citado Decreto se aceptó la renuncia del ex agente PERTICARARI, MARIANO RAUL – Legajo N° 16550/2 al cargo de Director General a partir del 1º de Diciembre de 2025 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Que el artículo 2º del mencionado acto administrativo autorizó el pago del Anticipo Jubilatorio al 1º de Diciembre de 2025 a valores vigentes al mes de Octubre 2025, según lo establecido en la Ley Provincial N° 12950 y sus modificatorias Ley N° 13547 y 15243.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2022 mediante Decreto N° 2724/2022 el Sr. Intendente Municipal autorizó a los Presidentes de Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que le es propia respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia, con excepción de los trámites de designación de personal de planta permanente de los distintos regímenes escalafonarios y contratados.-

Que en ese sentido, y como conclusión de la relación laboral, corresponde reconocerle al agente PERTICARARI, MARIANO RAUL el pago de la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 23.516.959,92) en concepto de la Retribución Especial por contar con más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública y equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de conformidad con lo previsto en el artículo 72° inciso f) segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656 y conforme valor de retribución a Octubre de 2025.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:-** Autorizar el pago al agente PERTICARARI, MARIANO RAUL - Legajo N° 16550/2, de la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 23.516.959,92), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-

Imputación: 01-01-1-6-0-0 Beneficios y Compensaciones

**ARTICULO 2º:-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - DPIA BARRIO CERRADO PUEBLO CHAPA - EX-2025-00177892- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

---

**VISTO** la documentación presentada en EX-2025-00177892- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, la firma FIDUCIARIA ESPATOLERO Y LORENZO S.R.L CUIT 30718163699 tramita la aprobación de la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado “Barrio Cerrado Pueblo Chapa”, localizado sobre la calle 749, a poco más de mil (1.000) metros de la ruta provincial 11 kilómetro 546, Colonia Chapadmalal, Circunscripción IV; Parcelas 548 y 549, Partido de general Pueyrredón, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado. El mismo consiste en: un emprendimiento urbanístico que busca desarrollar un conjunto inmobiliario, del tipo barrio cerrado.

Que el proyecto en cuestión se enmarca en lo reglado por la Ley 11.723, Capítulo III, encontrándose contemplado en el inciso a) del ANEXO II APARTADO II de la mencionada ley.

Que acorde a lo normado por la Ordenanza 25850, en su Anexo I, punto 01, la construcción de “Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes” requieren de su Evaluación Ambiental para su aprobación.

Que en el marco de la Resolución 538/99 el trámite se evalúa en la etapa de prefactibilidad Ambiental del proyecto.

Que en orden 02 del expediente de referencia, la firma ha presentado la documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa.

Que en orden 11 a 15 del expediente de referencia, se han presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública a través del portal oficial del municipio en el apartado de consultas públicas de la web.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2025.

Que en el expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental en donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Emitir la presente DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (DPIA) del emprendimiento “Barrio Cerrado Pueblo Chapa”, solicitada por FIDUCIARIA ESPATOLERO Y LORENZO S.R.L, con localización sobre la calle 749, poco más de mil (1.000) metros de la ruta provincial 11 kilómetro 546, Colonia Chapadmalal, Circunscripción IV; Parcelas 548 y 549, Partido de general Pueyrredón.

**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que con motivo de obtener la Declaración de Impacto Ambiental la firma deberá: 1) Solicitar el inicio de la etapa de factibilidad con la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente a la etapa de proyecto el cual deberá considerar las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Prefactibilidad e incorporar Plan de Gestión Ambiental y Proyecto de Forestación 2) Acreditar la Aptitud de Obra para Vuelco de Efluentes Líquidos, Obra Hidráulica y Explotación del Recurso Hídrico emitidos por ADA 3) Obtener la correspondiente Convalidación Técnica para el desarrollo urbanístico y la Prefactibilidad de Barrios Cerrados en el marco del Decreto Provincial N° 1072/18. 4) Toda otra documentación que al momento de ser analizada por parte de la Autoridad de Aplicación considera necesario para la etapa de factibilidad.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese al área correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial, y notifíquese.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - BAJA DEUDA GIRSU CTA. MUN. 423.122 - EX-2025-00691039- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

---

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2025-00691039- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal n° 423.122, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra RE-2025-00691041-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “SOCIEDAD CIVIL CONS. COP. EDIFICIO TATOMAR IX C/ CONC. PREV. (HOY SU QUIEBRA) S/ INCIDENTES DEL CONCURSO y QUIEBRA DPTO. 6 F ( UF. 51) (EXP. 123921).” de trámite por ante el JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 02, SECRETARÍA ÚNICA, Departamento Judicial MAR DEL PLATA, se solicita la liberación de deudas hasta el día 04 de Noviembre de 2018, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal n° 423.122, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 1 - Secc. A - Mza 26 - Parcela 0023 A – Pol. 06-06.

Que en orden 08 obra DOCFI-2025-00715444-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -

Que en orden n° 10 obra IF-2025-00719751-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente

de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar de baja la deuda existente anterior al día 04 de Noviembre de 2018, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Secc. A - Mza 26 - Parcela 0023 A – Pol. 06-06, cuenta municipal n° 423.122, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: “SOCIEDAD CIVIL CONS. COP. EDIFICIO TATOMAR IX C/ CONC. PREV. (HOY SU QUIEBRA) S/ INCIDENTES DEL CONCURSO y QUIEBRA DPTO. 6 F ( UF. 51) (EXP. 123921).” de trámite por ante el JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 02, SECRETARÍA ÚNICA, Departamento Judicial MAR DEL PLATA.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - FIRMA Y DESPACHO DIR. DE PERSONAL - AGTE. GARCIA MARÍA FLORENCIA LEG. 31016/1 - EX-2025-00719010- -MUNIMDP-DP#EMSUR

---

**VISTO** lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00719010- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos LOPEZ, DIEGO - Legajo N° 22825/1 hará uso de Licencia Premio por Presentismo (cód.18) desde el 14/11/2025 al 20/11/2025, ambas fechas inclusive. -

Que dadas las características y complejidad de las tareas que se desarrollan en la Dirección de Personal es imprescindible cubrir la mencionada Jefatura, a fin de no resentir su normal funcionamiento. -

Que se propone a la agente GARCIA, MARIA FLORENCIA - Legajo N° 31016/1, para cubrir la posición citada, dado que cuenta con el perfil adecuado. -

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar, desde el 14/11/2025 al 20/11/2025, ambas fechas inclusive, a la agente GARCIA, MARIA FLORENCIA - Legajo N° 31016/1 - Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, la firma y despacho de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notificar por la Dirección de Personal.-